

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 155 DE 2025

(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

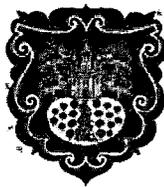
ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que mediante Resolución 219 del 29 de marzo de 1994 se realizó un nombramiento en periodo de prueba al señor ÁLVARO GUILLERMO VILLOTA GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.979.897 de Pasto, como Profesional Universitario, empleo



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 155 DE 2025

(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

que mediante Decreto 157 de 13 de abril de 2010, se incorporó y se designó como nomenclatura el Código 219, Grado 06, dependiente de la planta global del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, cargo del cual tomo posesión el 15 de abril de 1994, mediante acta de posesión No 090 de 1994.

Que mediante Resolución 243 del 19 de agosto de 2016 se acepta la renuncia del señor ÁLVARO GUILLERMO VILLOTA GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.979.897 de Pasto, del empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 06 a partir del 22 de agosto de 2016.

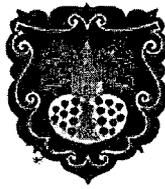
Que mediante Resolución 346 del 20 de octubre de 2016 se encargó en una vacante definitiva al funcionario de carrera administrativa, el señor CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.987.748 de Pasto, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, existente en la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que mediante Resolución 488 del 2 de noviembre de 2018 se encargó en una vacante definitiva al funcionario de carrera administrativa, el señor CARLOS HUMBERTO ROSERO TIMANA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.987.748 de Pasto, en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 09, existente en la planta global de la Alcaldía Municipal de Pasto adscrita a la Secretaría de Salud; situación que dejó en vacancia definitiva el empleo denominado como profesional universitario, código 219, grado 06.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación de este, la administración municipal requiere proveer dicha vacante.

Que, previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria; procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 155 DE 2025

(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

Educación como del Nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual la Subsecretaria de Talento Humano profirió la Circular No. 024 del 04 de abril de 2024, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que de acuerdo con lo anterior, la administración municipal estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, es la señora JUDITH AMPARO RAMOS CÓRDOBA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.822.567 de Pasto, quien manifestó su interés de ser encargada, ya que es nombrada en propiedad en el empleo denominado Profesional universitario, Código 219, Grado 04, según resolución 202 del 20 de septiembre de 2022, al cual tomó posesión según acta número 118 de 06 de octubre de 2022.

Que de conformidad a lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar en la vacancia definitiva a la señora JUDITH AMPARO RAMOS CÓRDOBA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.822.567 de Pasto, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06, dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta que se surta por concurso de méritos.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN **155** DE 2025

(07 JUL 2025)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo

acuerdo con los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaria de Talento Humano y la Secretaría de Educación, archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral de JUDITH AMPARO RAMOS CÓRDOBA.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 07 JUL 2025

NICOLAS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó:
Juan Pablo Lucero Guerrero
Abogado Subsecretaría de Talento Humano

Revisó:
Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Revisó:
Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica